Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

3344 ***Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la cual se aminora la cantidad de la ayuda en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 4 y 5 ligado a la implantación de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programa 4 y 5)***

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.

2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta obtuvieron una subvención para la implantación de instalaciones renovables.

3. Las personas que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, en que se acredita que el importe de la actuación ha estado inferior al previsto inicialmente o se ha reducido la instalación.

4. Los servicios técnicos competentes han informado favorablemente sobre el pago de las subvenciones descritas en el anexo, en que se incluye una aminoración del importe proporcional a las modificaciones realizadas, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Fundamentos de derecho

1. El La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).

5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/49/1159503

72, de 24 de mayo de 2008).

6. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 125, de 11 de septiembre de 2021).

8. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones publicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

9. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Ocupación y Energía que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Reconocer la obligación y proponer el pago de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el importe que también se indica en él.

2. Revocar parcialmente la subvención concedida ya que la cantidad de coste elegible ha sido inferior al previsto.

3. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo que dispone el apartado decimoséptimo de la Resolución del vicepresidente y consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.

4. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, como también la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por lo tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/49/1159503

Contra esta Propuesta de resolución, puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, *(firmado electrónicamente: 5 de abril de 2024)*

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

ANEXO
Lista de beneficiarios a los cuales se les aminora la cantidad de ayuda concedida y se propone el pago (NEXTG45)

Nº	*Nº. Expediente*	*Solicitante*	*NIF*	*Subvención propuesta*	*Importe que se minora*	*Subvención a pagar*	*Motivo*
1.	NEXTG45-14/2021	MARIA JOSÉ MUNTANER FUSTER	***8674**	2.430,00	246,00	2.184,00	Se han instalado 3.64kWp en lugar de 4.05kWp.
2.	NEXTG45-108/2021	JAUME PEÑA UMBERT	***8321**	2.600,00	8,00	2.592,00	Se han instalado 4.32 kWp en lugar de 4.86 kWp.
3.	NEXTG45-190/2021	FRANCISCO LLABRÉS RAMIS	***6466**	7.029,00	1440,00	5.589,00	Se han instalado 9.32kWp en lugar de 9.9kWp. Pasa de autoconsumo colectivo a individual.
4.	NEXTG45-256/2021	JOSÉ VICENTE CLÉRIGUES AMIGO	***0379**	6.000,00	330,00	5.670,00	Se han instalado 9.45 kWp en lugar de 10 kWp.
5.	NEXTG45-269/2021	JUAN JAUME SUREDA	***7401**	7.014,80	3.822,80	3.192,00	Se han instalado 5.32 kWp en lugar de 9.88 kWp. Pasa de autoconsumo colectivo a individual
6.	NEXTG45-287/2021	TOMEU MIRALLES TOMAS	***2730**	1.968,00	6,00	1.962,00	Se han instalado 3.27 kWp en lugar de 3.28 kWp
7.	NEXTG45-308/2021	MALACHY CAYETANO KERRIGAN GUREVITCH	***6515**	3.996,00	1369,2	2.626,80	Se han instalado 2.16kWp y 2.4kWh en lugar de 2.4kWp y 4.8kWh
8.	NEXTG45-325/2021	ALEXANDRE DURAN GRANT	***2581**	2.736,00	9,00	2.727,00	Se han instalado 4.55kWp en lugar de 4.56kWp.
9.	NEXTG45-433/2021	JUAN BERNABE ESTEBAN VERA	***6391**	7.543,20	4.267,20	3.276,00	Se han instalado 5.46 kWp en lugar de 6.3 kWp. No se instalan las baterías de 7.68kWh.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/49/1159503

Nº	Nº. Expediente	Solicitante	NIF	Subvención propuesta	Importe que se minora	Subvención a pagar	Motivo
10.	NEXTG45-480/2021	PAU GUTIÉRREZ DEDA	***3549**	4.104,00	702,00	3.402,00	Se han instalado 5.67 kWp en lugar de 6.84 kWp.
11.	NEXTG45-599/2021	GUILLERMO ROSER PUIGSERVER	***9235**	10.774,00	1.320,00	9.454,00	Se han instalado 10.12kWp en lugar de 9.79kWp
12.	NEXTG45-626/2021	GUILLERMO MORENO GARCIA	***2110**	12.660,00	6720	5.940,00	Se desvinculan las baterías para superar el ratio de 2kWh/kWp.
13.	NEXTG45-925/2021	RICARD VILA BARCELO	***7408**	2.160,00	180,00	1.980,00	Se han instalado 3.30 kWp en lugar de 3.60 kWp.
14.	NEXTG45-961/2021	VANESA LEITON SANCHEZ	***3668**	4.368,00	1.092,00	3.276,00	Se han instalado 5.46kWp en lugar de 7.28kWp.
15.	NEXTG45-1231/2021	MARÍA CARDONA MARI	***5058**	5.904,0	990,00	4.914,00	Se han instalado 8.19 kWp en lugar de 8.20 kWp. No se instalan marquesinas.
16.	NEXTG45-1449/2021	DANIELA SCHNEIDER	***1666**	1.932,00	42,00	1.890,00	Se han instalado 3.15 kWp en lugar de 3.22 kWp.
17.	NEXTG45-1785/2021	PERE TRIAS AULI	***4929**	3.777,20	585,20	3.192,00	Se ha pasado de autoconsumo colectivo a autoconsumo individual.
18.	NEXTG45-1829/2021	JAUME BARCELO VICENS	***3594**	2.280,00	462,00	1.818,00	Se han instalado 3.03kWp en lugar de 3.8kWp
19.	NEXTG45-1906/2021	NIMES SPAHNI DAUFEL	***3107**	5.092,00	2.932,00	2.160,00	Se han instalado 3.6 kWp en lugar de 3.75 kWp. No se han instalado las baterías de 5.8 kWh.
20.	NEXTG45-2087/2021	TOMAS AKE MORA TEMNERUD	***1127**	6.072,80	2.832,80	3.240,00	Se han instalado 5.4kWp en lugar de 5.94kWp. No se han instalado las baterías de 5.12kWh.
21.	NEXTG45-2417/2021	JOAN SERRA MERCADAL	***7035**	3.408,00	528,00	2.880,00	Se ha pasado de autoconsumo colectivo a autoconsumo individual.
22.	NEXTG45-2614/2021	CATALINA DE JESUS BARCELONA GAYA	***0176**	2.280,00	462,00	1.818,00	Se han instalado 3.03kWp en lugar de 3.8kWp
23.	NEXTG45-3942/2021	JOAN BALTASSAR BONNIN MOYA	***8012**	3.600,00	960,00	2.640,00	Se han instalado 4.4kWp en lugar de 6kWp.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/49/1159503